

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO**

840. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO. (EXPTE. 27769 /2019).

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Expte. 27769/2019, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 27769/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit con destino a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 10.460.749,54 €. Cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe del ALTA
07/16100/60900	Inversiones Saneamiento y Abastecimiento aguas IFS	1.310.395,78
07/17100/60900	Inversiones Parques y Jardines IFS	1.807.356,42
07/93300/62200	Inversiones en Reforma Almacenes Generales IFS	664.544,27
07/15300/60900	Inversiones en Nuevas Ordenaciones Viales IFS	3.820.380,00
06/15300/61900	Inversiones Renovaciones viarias IFS	985.888,42
06/93300/62200	Inversiones Edificios e Instalaciones Públicas IFS	1.209.774,44
06/15200/68200	Inversiones Rehabilitación Edicios IFS	662.410,21
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		10.460.749,54

Financiación

Concepto	Descripción	Importes
87003	Remanente Tesorería	10.460.749,54
	TOTAL FINANCIACIÓN	10.460.749,54

SEGUNDO. Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el suplemento de crédito, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 9 de octubre de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada